



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 129 / 2010

OBRA NUEVA  
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 08 DE ABRIL DE 2010

VENCE : 08 DE ABRIL DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en AZAPA

población VILLA ALMAGRO

PROPIETARIO RODRIGO RUBI AGUILA

domiciliado en RIO BUENO calle CONTRA CORONEL S/ N°

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

N° patente profesional 3-5065

SUPERVISOR MAURICIO SOTO SOTO

ROL de propiedad N° 1789-10

VIVIENDA

presupuesto \$5.383.200.-

N° 1790

Sector ..... (ZONA H-2)

R.U.T N° 6.526.001-8

Domicilio DR. ALFONSO MONTECINOS N°1535

RUT N° 9.363.091-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio C. CORONEL CRUCE COCULE S/N°

RUT N° 6.526.001-8

RUT N° 9.363.091-2

Superficie terreno 252,50 M2.

Derechos municipales \$80.748.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,03 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>55,03 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Signature]*  
**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

*[Signature]*  
OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda unifamiliar característica en madera tipo E-3, de propiedad del Sr. Rodrigo Rubí Águila, Rut 6.526.001-8, con una superficie mostrada en detalle en un solo nivel de 55,03 M<sup>2</sup>, propiedad ubicada en calle Azapa N°1790, rol de Avalúo N° 1789-10, villa Almagro.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev